



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00100249-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 reglamenta el “Régimen de Contratación de Personal en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba”, el Decreto PEN 1023/01 y modificatorias artículo 25 inciso d) punto 2. Lo solicitado en el orden #43 y #45 por la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales y su par del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas direcciones solicitan la contratación de la **Dra. María Soledad SEGURA (D.N.I. 24.605.908)**, para desempeñarse como docente de la asignatura “*Teoría Sociológica I*” correspondiente al Área Básica de la Maestría mencionada con mención en Políticas Sociales y Mención en Derechos Humanos), ello de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por R.M.-2022-2748-APN-M, bajo un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E-.

Que el artículo 2 inciso 5) de la OHCS 5/12 regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se han incorporado la documentación personal del contratado (artículo 16 inciso e) y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, previsto en el artículo 4 incisos a) y b).

Que se ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Facultad en los términos previstos por el artículo 4 inc. c) OHCS 5/12.

Que corresponde al día de la fecha prescindir de la suscripción del instrumento legal, dado su vencimiento y proceder a reconocer con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 los servicios prestados por el docente, autorizando el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Secretaría de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), el desempeño en calidad de docente de la asignatura “*Teoría Sociológica I*” dictada en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales, a la **Dra. María Soledad SEGURA (D.N.I. 24.605.908)**, desde el 05/03/2026 y hasta el 30/04/2026, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios pactados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 3º Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.